	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. **257-2017**, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	GRUPO IYUNXI LTDA			NIT No.:	900.138.661-7
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	23/02/2017	Hasta	10/03/2017	INFORME No.: 1

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	257	Fecha de inicio	23/02/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: <i>De conformidad con la cláusula SEGUNDA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "El contratista se obliga a prestar sus servicios de asesoría y apoyo a la gestión documental del ICFES para la actualización y optimización de los procesos de gestión documental de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, la implementación de buenas prácticas tanto procedimentales como tecnológicas y el acompañamiento técnico para el buen uso de sus herramientas de apoyo a la gestión de los documentos.."</i>					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: <i>Conforme a la cláusula SEXTA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE., (\$211.424.000)</i>			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: <i>El valor ejecutado fue por la suma de CERO PESOS M/CTE.(\$ 0)</i>		
SALDO DEL CONTRATO: <i>DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE., (\$211.424.000)</i>			PLAZO DE EJECUCIÓN: <i>De acuerdo a la cláusula NOVENA del contrato, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2017</i>		
DESARROLLO DEL CONTRATO:		El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • El veintitrés (23) de febrero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El veintitrés (23) de febrero de 2017 se expidió el Registro Presupuestal N° 419 • El veinticuatro (24) de febrero de 2017 se aprobó la póliza correspondiente 			

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula SÉPTIMA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagará al contratista el valor del contrato así: i) un primer pago por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE
-----------------------	---

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **Andrés Mancipe González** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.


Andrés Mancipe González, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

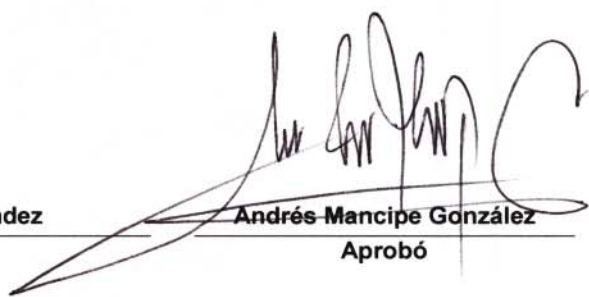
7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **10 de marzo de 2017**


Tatiana Guzmán Herrera
Elaboró


Celia Inés Hernández
Revisó


Andrés Mancipe González
Aprobó